

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiocho de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200066500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: LUZ MILENA SÁNCHEZ CRIALES
DEMANDADA: BIBIAN YOLIMA SÁNCHEZ SAAVEDRA

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en el pagaré base de la ejecución son de \$30.556.000 MCTE., más los intereses de mora liquidados desde 21 de abril de 2020, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 C.G. Del P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda, por carecer de competencia.

Segundo: En consecuencia, ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a82ada83cc46d515ad26d324e75881d0cf5f92d2dfd550b689c1d4fbb1685475

Documento generado en 27/10/2020 12:48:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>